

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura, en sesión extraordinaria bajo el ejercicio de la presidencia del Vicepresidente Abg. Claudio Antonio Bacchetta Chiriani, con la presencia de los siguientes Consejeros: Luis María Benítez Riera, Carlos Raúl Cabrera Alderete, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, José Raúl Torres Kirmser, Cristian Daniel Kriskovich. Ausente con aviso el Abg. Roberto Eudez González Segovia, para tratar el siguiente orden del día.

El Vicepresidente, en ejercicio de la presidencia, Abg. Claudio Antonio Bacchetta Chiriani, pone a consideración de los Señores Miembros el Orden del día, que es aprobado.

1. Al iniciar la sesión el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Abg. Claudio Antonio Bacchetta Chiriani, pone a consideración y aprobación las actas de las sesiones anteriores, mencionando que las copias de las mismas están en poder de los Señores Miembros y que una vez aprobadas y firmadas, se escanearán y publicarán en la página web. Seguidamente se aprueban las actas de las sesiones anteriores sin ninguna modificación.

Antes del inicio de la sesión informa que el pasado sábado 26 de octubre del corriente, se cumplió 25 años de vida constitucional del Consejo de la Magistratura, en recordación de la primera sesión celebrada por los Miembros: Doctores Federico Callizo Nicora, Luis Alberto Real Riera, Carlos Fernández Gadea, Francisco Pussineri Oddone, Carlos Alberto González, Juan Carlos Ramírez Montalbetti, Florentín López Cáceres, Ramón Silva Alonso y Sixto Volpe Ríos, la misma tuvo lugar en el histórico ex Colegio Militar Mariscal Francisco Solano López, actualmente sede del Parlamento Nacional. Hace un cuarto de siglo que el Consejo de la Magistratura, quedó constituido en la República del Paraguay.

Al iniciar la sesión, el Consejero Cristian Daniel Kriskovich, manifiesta quiere hacer una reconsideración en relación a los cargos de Defensorías Públicas pendientes y tratadas conforme a lo solicitado por la Defensora General, Dra. Lorena Segovia, la nota de la Corte Suprema de Justicia, en que a partir de ahora los cargos a ser convocados tendrán el carácter nacional, por lo que en atención a ello, es conveniente tomar una resolución y en consecuencia debemos comunicar por los medios al alcance del Consejo de la Magistratura a los postulantes a los edictos correspondientes a Defensorías, la decisión de la Defensora General, por la que los cargos ya convocados y pendientes de tratamiento para elaboración de ternas, serán para el Departamento Central. Su moción concreta es que se comunique a

LUÍS MARÍA BEMÍTEZ RIERA MIEMBRO

ADRIAN SALAS BORD MIEMBRD

KRISKOVICH MIEMBRO

FAUL CABRERA

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER KEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

esos postulantes que están, que efectivamente ejercerán esas Defensorías en el Departamento Central, conforme lo decidió la Dra. Lorena Segovia.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, se adhiere al planteamiento del Dr. Kriskovich y aclara que no van a ser afectados los postulantes quienes hicieron todos los procesos en relación para las defensorías de los respectivos edictos y dejar bien en claro de que esos cargos van a ser afectados para el Departamento Central, pues indudablemente la titular de la defensoría general tiene esa potestad. En la sesión anterior se había conformado la terna de la Dra. Yolanda Portillo, la misma había solicitado postergar la elaboración de su terna porque estaba en concurso para otros cargos de juzgados y tribunales, por lo tanto, plantea concretamente desintegrar la terna, liberar a los ternados, y eventualmente si la Dra. Yolanda Portillo tiene la posibilidad de integrar la terna de juzgados o tribunales de los cargos que van a ser tratados en la sesión de la fecha pueda integrar.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que apoya la moción ya defendida por el en la sesión anterior, en el sentido de informar a los postulantes la situación de los cargos de Defensoría y que los puntajes actuales de los llamados pendientes no serán afectados, pero que se les debe informar inmediatamente que las ternas a ser tratadas serán para el Departamento Central.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez a su vez manifiesta que apoya la moción.

Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Comunicar a los postulantes que se presentaron a concursar ante el Consejo de la Magistratura, en la convocatoria de los siguientes cargos: Edicto N° 15/2018: 01 (Un) Defensor Público para Concepción. Edicto N° 02/2019: 01 (Un) Procurador, 01 (Un) Defensor en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú, 01 (Un) Defensor de los Fueros Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Pilar y 01 (Un) Defensor Público en lo Penal para Mariscal Estigarribia - Departamento de Boquerón y Edicto N° 03/2019: 01 (Un) Defensor en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez y Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú y 01 (Un) Defensor Público en lo Penal de Asunción, que por disposición del Ministerio de la Defensa Pública, dichos cargos serán destinados y ejercidos en el Departamento Central, atendiendo a las necesidades y requerimientos poblacionales y judiciales. Por tanto, aquellos postulantes de las zonas vinculadas a la nomenclatura

LUÍS MARÍA DENÍTEZ RIERA

MIEMBRO

CARLOS FAUL CABRERA MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIDEZ MIEMBRO insé phúi Vi

JOSÉ RAÚL TORRES KINMSER

MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

originaria de dichas Defensorías, podrán optar por renunciar a su postulación o continuar con la misma y **Art. 2**).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Adrián Salas Coronel en otro orden de cosas, manifiesta que en la sesión anterior se conformó una terna del cargo de la titular Yolanda Portillo, quien había solicitado postergar la elaboración de su terna porque está en concurso para otros cargos de Juzgado, por lo que plantea desintegrar la terna, liberar a los ternados y eventualmente y si ella tiene posibilidad para integrar otra terna de Juzgado o Tribunales de los cargos que van a ser tratados en la sesión de la fecha pueda integrar.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que apoya la moción.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez a su vez manifiesta que apoya la moción.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta además que sería bueno modificar el plazo establecido para el desbloqueo de los postulantes quienes no hayan sido designados en el cargo cuya terna ha integrado, de diez días corridos por diez días hábiles.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que no se opone a la moción.

El Consejero Cristian Daniel Kriskovich, a su vez menciona que es importante esta decisión y que no se opone a la moción del Dr. Adrián Salas Coronel.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que se debe aclarar bien tantos días desde el juramento.

Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Modificar la resolución tomada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2019, (Acta N° 1812), en el punto de HABILITAR a los postulantes que hayan integrado una terna, una vez vencido el plazo de diez días hábiles a ser computados a partir del día siguiente del juramento respectivo, comunicado por la Corte Suprema de Justicia, y entrará en vigencia a partir de las ternas que se conformen en el día de la fecha; Art. 2).- Desintegrar la terna conformada en fecha 21 de octubre del presente año (Acta 1830), correspondiente al cargo de Agente Fiscal Itinerante, convocado como cargo vacante por fenecimiento de mandato a través del Edicto 02/2018, e integrada por los Abogados Yolanda Elizabeth Portillo de Elizeche, Andrés Arístides Arguello Vázquez y Loreno Almirón

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

IERA ADRIAN SALAS CORONÈ Bro Miembro

JUAN BARTOLOMÉ RAMINEZ

JOSÉ RAÚL VORRES KIRMSER MIEMbro

ISKUNICH

MIEMBRO

RLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

MIEWRKH

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEDRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Armoa, Art. 3).- Habilitar a todos los integrantes de la terna, a los efectos de integrar otras ternas eventualmente y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Notas Varias.

2.1.- Nota de la Asociación de Actuarios Judiciales del Alto Paraná, de fecha 03 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 21 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Asociación de Actuarios Judiciales del alto Paraná, por la que solicitan que los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos puedan llevarse a cabo en la Capital del Alto Paraná; así como también los Cursos de Formación Continua o Específicas para la Función Judicial, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos egresados del Programa de Formación Inicial; que los cargos fenecidos, vacantes y creados sean llamados con celeridad al igual que el proceso de selección, en especial el de los Jueces Penales de Sentencia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, considerando que están siendo interinados por Jueces Penales de Garantías. Al tratarse este punto, el Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que esta es una idea que hace tiempo se viene gestando entre los Miembros y por el momento existen inconvenientes prácticos porque los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos se redactan horas antes de la hora establecida para el examen, confeccionándose los mismos con la menor intervención de gente posible y por otra parte gracias a la gentileza de la Facultad de Derecho de la UNA, tenemos exámenes donde hay muchísima gente inscripta y solamente esos grandes salones e instalaciones son suficientes; entonces por un lado habría que ver la factibilidad de salones que cumplan con los requisitos mínimos en Alto Paraná y sobre todo y lo más importante es que, siendo las correcciones electrónicas, establecer la metodología más adecuada. Sin embargo, cree interesante analizarlo y desarrollar un sistema para llevar los exámenes en cada localidad.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que realmente es una intención loable. No esta demás hacer un estudio conjuntamente con el Director de la Escuela Judicial, acerca de la factibilidad porque en su momento habíamos analizado la posibilidad de crear filiales, contar con representantes, oficinas, funcionarios que puedan realmente ayudarnos tanto para las inscripciones, exámenes para los postulantes y paralelamente también lo relacionado a la Escuela Judicial; hacer convenios con el Poder Judicial, Ministerio Publico, Defensa Publica y fundamentalmente con las Universidades, como la Católica, Nacionales y privadas para llevar cabo ese plan soñado. Hay que avanzar con este propósito noble y eventualmente concretar este planteamiento con otros temas de igual importancia para el Consejo y la Escuela Judicial.

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

lucil

ARLOS RAUL GABRERA MIEMBRO ADRIAN SALAS SORONEL

MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ

MEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIMANI VICEPRESIDENTE MIEMBRO

0//

JOSÉ RAÚL TORRES

L



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que, acompaña la moción de los compañeros. Considera que, en alguna sesión se había planteado adquirir maquinarias para poder corregir la propia Escuela Judicial los exámenes. Caso contrario se podría firmar convenio con la Facultad Politécnica, pero sería una propuesta que ya la Institución tenga la posibilidad de tener esa máquina para poder corregir los exámenes.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que es un reclamo justo y un compromiso con la realidad misma de nuestra institución que es la descentralización. Debemos hacer partícipe de este petitorio y reclamo porque es una circunscripción muy importante como la de Alto Paraná. Sería oportuno hacer la consulta a la Facultad de Derecho de la UNA para analizar si ellos tienen condiciones de seguir cooperando y pues tienen sede allá y creo que si tenemos esa respuesta podemos darle curso favorable a este pedido o bien trasladar en forma Institucional esta inquietud a otras Facultades de la UNA o a la Politécnica u otra institución que nos pueda dar una mano con relación a este tema.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que él está de acuerdo con el Consejero Juan Bartolomé Ramírez. Se puede decidir ahora mismo y él no cree que haya problema con el tema de la tecnología y aunque lo hubiera, máximo se demoraría en dar el resultado cinco horas después, siendo más fácil trasladar los exámenes en una camioneta, que hacerles venir a 100, 200, 300 personas desde lejos, por eso está de acuerdo en tomar una decisión ahora y después ver los complementos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir los antecedentes a la Escuela Judicial a los efectos de la realización de un estudio en cuanto a la factibilidad de realizar lo solicitado, elevar un informe, luego de lo cual el pleno resolverá y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.2.-Nota del Abogado José Luis Fernández Villalba, de fecha 22 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado José Luís Fernández Villalba, por la que presenta copia de A.I. Nº 326/19 díctada por eNEM en la causa Nº 78/19, en la que el Jurado resolvió Disponer de Ofició el levantamiento de la medida de suspensión en sus funciones como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Fernando de la Mora-Circunscripción Judicial de Central, à los efectos de tener en cuenta considerando que el mismo se enquentra concursando para el Edicto 04/2019 en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Capital y Tribunal de Cuentas. En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel politita que conste en acta la aclaración de que en

LUÍS MARÍA PENÍTEZ RIERA

MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL

MIEMBRO

JUAN BARYOLOMÉ RAMIBEZ

STIAN D. KRISKDYICH MIEMBRO

RLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAGUTERRES KIRMSER MIEMBRO



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

el momento de estudio del edicto efectivamente el recurrente se hallaba enjuiciado y suspendido por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y nosotros como practica no integramos ternas con postulantes que están en esta situación, pero por sobre todo dice que quiere aclarar de que tanto el Dr. Cristian Kriskovich como él han votado por el no enjuiciamiento del citado magistrado que a la fecha ha agregado la resolución del levantamiento de su suspensión, no así el enjuiciamiento que sigue su curso. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la presentación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.3.- Nota de la Abogada Gladys Estela González Falcón, de fecha 09 de octubre de 2019, recepcionada el 24 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Abogada Gladys Estela González Falcón, por la que presenta renuncia a la terna correspondiente al cargo de Juez Penal - Circunscripción Judicial de Capital- Cargo Vacante, cargo convocado a través del Edicto 06/2018. (se solicita no sancionar a la recurrente debido a que la terna que la misma ha integrado en fecha 03 de junio del año en curso (Acta 1792 y la misma no se resuelve, no es imputable a la recurrente ese hecho). Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a la renuncia presentada por la Abg. Gladys Estela González Falcón, a la terna correspondiente al cargo de Juez Penal- Circunscripción Judicial de Capital - Cargo Vacante; Art. 2).- Desintegrar la terna conformada en la sesión de fecha 03 de junio del año en curso, según consta en el Acta Nº 1792, correspondiente al cargo de un Juez Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital, e integrada por las Abogadas: Eva María De Witte Rivas, Gladys Estela González de Falcón y Magdalena Beatriz Narvaez de Rodríguez, única y exclusivamente en relación a la Abogada Gladys Estela González de Falcón por renuncia de la misma; Art. 3).- Reintegrar la terna correspondiente al cargo de un Juez Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital, convocado a través del Edicto 06/2018 en la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.4.- Nota de la Abogada Cynthia Huespe, de fecha 24 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Cynthia Huespe, por la que solicita dejar sin efecto el examen del fuero penal realizado el 23 de octubre de 2019, considerando que posee un examen aún vigente para el Edicto 05/2018. En este punto el Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que según el reglamento se debería rechazar la petición. Juego de un

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

> REUS RAUL CABRERA MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONE

JUAN BARTOLOMÉ RAMIKEZ

JOSÉRAÚL TORRES KIRMS

KRISKOVICH

MIEMBRO

CLAUDID BACCHETTA CHIRIAN VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar la solicitud del recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.5.- Nota del Abogado Blas Francisco Cabriza Rojas, de fecha 24 de octubre de 2019 recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado Francisco Cabriza Rojas, por la que solicita la postergación del estudio de la terna para el cargo de Juez Penal Itinerante de Paraguarí, cargo convocado a través del Edicto 04/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a la solicitud del recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Solicitudes de Nueva Fecha de Examen.

Se da entrada a la nota de los Abogados Celia Soledad Alcaraz Duarte, (Fuero Niñez y Adolescencia); Juana Emilce Ovelar de Rodríguez (Fuero Niñez); Alejandro Fidel Molinas (Fuero Penal); Francisco Dejesus Velazco Enciso (Fuero Penal); Héctor José Sales (Fuero Penal) y de Octavio Recalde Rodríguez (Fuero Penal). Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar la solicitud de los recurrentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Corte Suprema de Justicia.

4.1.- N.S. N° 5843, de fecha 17 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 18 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Corte Suprema de Justicia, por la que comunica las designaciones para el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de la Capital a la **Abg. María del Carmen Romero López**, Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de la Capital a la **Abg. Cándida María Fleitas González** y como Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital a la **Abg. Greta Katherine Aquino Bittar.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar** nota de la presentación y Art. **2).- Comunicar a quienes** corresponda y cumplida, archivar.

5 Estudio y donsideración de l	la Evaluación de Gestión de	Titulares de Cargos pará	
posterior confirmation.	la Evaluación de Gestion de	Titulares de Cargos para	_
posterior confirmation.	111		
/ ///	7		
/	, Mr.		
LUÍS MARÍA PÉ NÍTEZ RIERA	ADRIAN SALAS CORUNEL	CRISTIA O. KRISKOVICH	
MIEMBRO	MIEMBRO	MIEMBRO	
1 sign	/ VM/ L/-		
Celibres.	/ //// >	$\sim (\chi)$	
CARLOS RAUL CABRERA	JUAN BARTULOM RAMIREZ	JOSÉ RAÚL YORRES KIRMSER	
MEMBRO	MIEMBRO	(MEMBRO	
Jan Judic Page	1 -1/	1 11 1	
The state of the s	1867	2 9 6	
	CLAUDID BACCHETTA CHIRIANI		
	VICEPRESIDENTE		
OLICA DEL PR			
Alg Chot Charles		7	
Allel you Central			



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a consideración de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de varios titulares de cargos previstos para el día de la fecha y recomiendan aprobar la gestión a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos.

Art. 1).- Aprobar la gestión de la Magistrada Karen Leticia González Orrego, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital; Art. 2).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Karen Leticia González Orrego, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión del Magistrado Christian Marcelo Bernal, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes; Art. 5).- Otorgar 250 puntos al Magistrado Christian Marcelo Bernal, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art. 6).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 7).- **Aprobar** la gestión del Magistrado **Julio César Bienvenido Alfonso Vera**, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal y de Sentencia - Circunscripción Judicial de Guairá; **Art.** 8).- **Otorgar 250** puntos al Magistrado Julio César Bienvenido Alfonso Vera, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal y de Sentencia - Circunscripción Judicial de Guairá, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y **Art.** 9).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión del Magistrado José Dolores Benítez, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de Guairá; Art. 11).- Otorgar 250 puntos al Magistrado José Dolores Benítez, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de Guairá, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07 2019, cargo del cual actualmente es titular y Art.12).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO ADRIAN SALAS DORONAL MIEMBRO

JUAN BARTOLONE KAMIREZ MIEMBRO MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH

JOSÉ RIÚL TORRESKIRMSER

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Art. 13).- Aprobar la gestión de la Magistrada Guillermina Ramírez Zarate de Giubi, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná; Art. 14).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Guillermina Ramírez Zarate de Giubi, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art.15).-Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art.16).- Aprobar la gestión de la Magistrada Dolica Castorina Giménez de Liuzzi, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de Alto Paraná; Art.17).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Dolica Castorina Giménez de Liuzzi, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art.18).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art.19).- Aprobar la gestión de la Magistrada Sandra Alicia Martínez de Sarubbi, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná; Art.20).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Sandra Alicia Martínez de Sarubbi, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia -Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art. 21).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 22- Aprobar la gestión del Magistrado Richard Luis Alarcón Arredondo, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal y de Sentencia-Circunscripción Judicial de Concepción; Art. 23).- Otorgar 250 puntos al Magistrado Richard Luis Alarcón Arredondo, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Penal y de Sentencia - Circunscripción Judicial de Concepción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art.24). Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art.25).- Aprobar la gestión del Magistrado Fulvio Manuel Salinas Galeano, en el cargo de 01 (Un) Juez/en lo Penal y de Sentencia - Circunscripción Judicial de Concepción; Art. 26).- Otorgar 250 guntos al Magistrado Fulvio Manuel Salinas Galeano, en el cargo de 01 (Un) Jugge en Jo Penal y de Sentencia - Circunscripción Judicial de Concepción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2019, ca actualmente es titular y Art 27) .- Comunicar a quienes corresponda y cum

LUÍS MARÍA BENTEZ RIERA MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

KRISKOVICH MIEMBRO

CARLOS PAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOME RAMTREZ MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TAKRES/KIRMSER MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Art. 28).- Aprobar la gestión del Magistrado Gustavo Ramón Chilavert, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de San Lorenzo; Art. 29).- Otorgar 250 puntos al Magistrado Gustavo Ramón Chilavert, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de San Lorenzo, cuya Evaluación diferenciada fuera autorizada en el Acta 1.826 de fecha 14 de octubre de 2019, cargo del cual actualmente es interino y Art. 30).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art. 31).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Karina Liz Caballero Hellión, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal Electoral de Salto del Guairá - Circunscripción de Canindeyú; Art. 32).- Otorgar 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Karina Liz Caballero Hellión, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal Electoral de Salto del Guairá - Circunscripción de Canindeyú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art 33).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Art.34). - Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Dionicia Camila Rojas, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal de Yby Yaú – Circunscripción Judicial de Concepción; Art. 35).- Otorgar 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Dionicia Camila Rojas, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal de Yby Yaú – Circunscripción Judicial de Concepción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 03/2019, cargo del cual actualmente es titular y Art.36).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

6.- Informe de Asesoría Jurídica.

6.1) Nota del Abg. Rubén Adolfo González Martínez.

"El Ang. Rubén Adolfo González Martínez reitera una nota de reconsideración y aclaratoria en relación a una terna que fuera conformada en sesión fecha 7 de octubre y ratificada por los señores miembros en fecha 21 de octubre del corriente, la terna es la correspondiente al cargo de Juez de Paz de Mbocayaty del Yhaguy. El postulante solicita la fundamentación por el cual no ha sido tenido en cuenta para integrar lá terna. En ese sentido se ha constatado que el consejo ha transmitido las sesiones mencionadas en las cuales se ha conformado y ratificado la terna, y en ellas los miembros han fundamentado oralmente sus decisiones con relación a la conformación y ratificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Nº 6299 / ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO, DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO. DE LA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRATURA DEL CONSEJO DEL

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

GARLOS FAUL EABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLONG RAMIREZ
MIEMBRO

CLAUNIO BACCHETTA CHIRTANI
VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

argumentos expuestos". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de Asesoría Jurídica; Art. 2).- Rechazar la solicitud del recurrente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida. archivar.

6.2) Nota del Abg. Ramón Antonio Vera Sosa.

"El Abg. Ramón Vera, solicita a los señores Miembros la reconsideración de la terna correspondiente al cargo de JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, correspondiente al edicto 2/2019, específicamente en relación al postulante Carlos Erwin Scavenius Montiel, teniendo en cuenta que el mismo no reside en la ciudad de Salto del Guaira tal como lo alega. La Dirección de Asuntos Jurídicos informa a los señores Miembros que en fecha 7 de octubre del corriente año el consejo ya se ha expedido en relación a una denuncia formulada contra el mismo postulante en los mismos términos, aprobando el dictamen presentado por esta dirección y en consecuencia rechazando la denuncia formulada, por lo que se recomienda la ratificación del mismo y el rechazo de la presente denuncia". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de Asesoría Jurídica; Art. 2).- Rechazar la solicitud del recurrente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.3) Nota del Abg. Félix María Muzzachi.

El Abg. Félix Muzzachi solicita que el examen Multifuero que ha rendido en su momento en ocasión del edicto 5/2018 sea convalidado y lo habilite para concursar al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, correspondiente al edicto 15/2018 cargo en el cual en la actualidad el mismo se encuentra inscripto, pero no habilitado. Esta asesoría ha verificado que efectivamente el postulante en fecha 17 de octubre del 2018 ha rendido un examen denominado "MULTIFUERO", en el cual obtuvo un total de 180 puntos. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera y recomienda a los señores Miembros hacer lugar al pedido del postulante, y en consecuencia habilitar al mismo para el concurso al cargo mencionado, teniendo en cuenta que en ocasiones anteriores y en situaciones análogas el consejo se ha expedido haciendo lugar al requerimiento. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de Asesoría Jurídica y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.4) Nota del Abg. Eduardo Adalberto Sosa.

El postalante Eduardo Sosa (437.73 puntos) menciona que es postulante al cargo de Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya terna se ha conformado en fecha 11 de octubre del corriente, la terna se encuentra conformado por las Abgs. María Dominga Bejarez Sanabria

LUÍS MARÍA BENÍZEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRTANI
VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

(510.52 puntos), Simona Carolina Arévalos Zorrilla (446.65 puntos) y Rita Gumercinda Ayala Rojas de Campuzano (408.75 puntos). En la nota menciona que la postulante Simona Arévalos presento una constancia expedida por la Universidad Nordeste del Paraguay que simple vista según el postulante es muy evidente que el año de expedición ha sido adulterado, y que con esa adulteración fue beneficiada la postulante con el puntaje adicional de Docencia Universitaria. La D.A.J ha observado los documentos presentados por la postulante, y ha constatado que el certificado del cual hace referencia el denunciante y que se encuentra a fs 195 (ciento noventa y cinco) no ha sido considerado al momento de la puntuación, y que en fecha 7 de julio del 2016 la postulante ha adjuntado otra constancia similar que cuenta con todos los requisitos necesarios para la puntuación siendo éste el documento puntuado. Por lo tanto, es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido del postulante. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de Asesoría Jurídica; Art. 2).-Rechazar la solicitud del recurrente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.5) Nota del Abg. Jorge Luis Brassel Lezcano.

El postulante Jorge Brassel solicita reconsideración de la decisión del Consejo de fecha 21 de octubre del corriente, en relación a la terna para el cargo del Juzgado Penal de Garantías de la Circunscripción Iudicial de San Pedro, fundamenta la presente solicitud en base a los siguientes argumentos: 1. Que en el edicto 3/2018 el postulante tenía en total 390.4 puntos y en el edicto 2/2019 llamativamente su puntaje ha bajado a 380 puntos. En relación a este punto la D.A.J ha constatado que la diferencia del puntaje radica en el ítem de localidad, teniendo en cuenta que el llamado realizado para el edicto 3/2018 es para la ciudad de San Pedro específicamente, sin embargo, el llamado del edicto 2/2019 es para la Circunscripción Judicial de San Pedro, es decir para el departamento en Gral. por lo que el presente punto debe ser rechazado. 2- Que ha presentado una nota de actualización en fecha 13 de setiembre de 2019 que no ha sido tenido en cuenta, en la cual ha adjuntado constancias de docencias realizadas en la Universidad Nacional de Asunción y en la UTIC, igualmente ha presentado en el mismo acto un libro de Criminología en carácter de colaborador. En relación a lo mencionado ésta asesoría informa que el periodo de actualización para el edicto 3/2019 fue desde el 23 al 30 de julio del corriente año por lo tanto la presentación mencionada es extemporánea, los puntajes de los documentos mencionados serán otorgados para edictos posteriores luego de analizar el contenido de los mismos, por el motivo mencionado el presente punto debe ser rechazado. 3. Que la Abg. Rita Ayala quien se encuentra ternada actualmente ha cambiado de domicilio con el propósito de obtener y mejorar su puntaje. En ese sentido la D.A.I. ha constatado que la Abg. Rita Ayala ha presentado un certificado de Vida y Residencia en fecha 17 de mayo de 2019 en el cual consta que la misma Vive y Reside en la ciudad de Coronel Ociedo, posteriormente en fecha 6 de agosto presenta otro certificado de Vida y Misidencia en el cual consta/que la misma Vive y reside en la ciudad de San Estanislao. Teniendo ed Guenta el breve

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA

MIEMBRO

KRISKOVICH MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA

MIEMBRO

JUAN BARTOZOMÉ RAMIREZ

ADRIAN SALAS CURDNEL MIEMBRO

MIEMBE

JOSÉRAÚ TORKES KIRMSER MIEMBRI

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

periodo de tiempo transcurrido entre la presentación de ambos certificados es parecer de esta asesoría se debe correr traslado a la Abg. Denunciada para ejerza su defensa y realice las aclaraciones pertinentes en cuanto al presente punto. En conclusión: la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda el rechazo de los puntos 1 y 2 de la nota del postulante, y en relación al punto 3 se recomienda correr traslado a la postulante aludida.". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Considerar el reclamo al momento del estudio y consideración de los cargos previstos para el orden del día de la sesión ordinaria del día de la fecha; Art. 2).- Correr traslado a la Abg. Rita Ayala de la denuncia presentada por el recurrente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.6) Nota del Abg. Manuel Aguirre Rodas

Antecedentes del caso: en sesión de fecha 21 de octubre se ha dado entrada a una denuncia formulada por la señora Carla del Puerto Quinteiro en contra del Abg. Manuel Aguirre Rodas, quien actualmente se encuentra ternado para ocupar el cargo de (UN) JUEZ PENAL DE GARANTÍAS Nº 3 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL. En fecha 24 de octubre el Abg. Manuel Aguirre contesta el traslado que se le había corrido para ejercer su defensa y lo realiza en los términos expresados en la siguiente nota: Que, conforme lo viene dictaminando, es parecer de esta asesoria jurídica el consejo de la magistratura no es el órgano competente para juzgar actuaciones de los magistrados dentro de un proceso jurisdiccional, ya que cada poder y órgano del estado tiene delimitada sus atribuciones en la Constitución y en la Ley, en el caso de marras esta asesoría entiende que el órgano competente para entender esta denuncia es la Corte Suprema de Justicia a través de sus dependencia de control y gestión. En conclusión, esta asesoría recomienda rechazar el presente recurso de reconsideración y ratificar la terna remitiendo los antecedentes del caso a la Corte Suprema de Justicia". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de Asesoría Jurídica; Art. 2).-Rechazar la solicitud del recurrente y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.7) Nota de la Abg. Noelia Montania de Narvaja.

Antecedentes del caso: En sesión de fecha 21 de octubre de 2019, el consejo ha dado entrada a una denuncia formulada en relación al puntaje otorgado a la postulante Noelia Montania en relación a la localidad en el cual la misma vive y reside, a la misma se le había otorgado 30 puntos en el ítem mencionado. De la denuncia presentada se ha corrido traslado a la postulante para que en el término de 48 les pueda ejercer su defensa correspondiente. La postulante aludida contesta el traslado en fecha 24 de octubre negando categóricamente los extremos indicados en la denuncia que motiva el presente inctamen, y para el efecto adjunta las presentes pruebas instrumentales: 1- Cedula de Notificación de la resolución Nº 515 de fecha 07 de octubre del pro 2019 por la cual se conunica la pategración de la

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

D. KRISKOVICH Miembro

CARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO

RO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEWSRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSÉR MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

terna correspondiente. 2- Fotocopia de Cedula Identidad Civil. 3- Licencia de Conducir emitido por la Municipalidad de Coronel Oviedo en fecha 13 de julio del año 2019. 4- Certificado de votación en la elecciones generales y departamentales del 22 de abril del año 2018 correspondiente a la ciudad de Coronel Oviedo. 5- Certificado de Nacimiento. 6- Certificado del Acta de matrimonio. 7- Título de Propiedad del inmueble individualizado como finca Nº 18117 del distrito de Coronel Oviedo donde se halla asentada su vivienda. 8- Contrato de energía eléctrica. 9- Boleta de pago de impuesto inmobiliario. 10- Factura de Ande. 11- Título de Propiedad del inmueble individualizado como finca Nº 7707 del distrito de Nueva Londres donde se halla asentada la granja asiento de la actividad agropecuaria. 12- Boleta de marca y señal de ganado usada en el distrito de Nueva Londres, departamento de Caaguazú de propiedad de su esposo. 13- Boleta de marca y señal de ganado usada en el distrito de Nueva Londres, departamento de Caaguazú de su propiedad. 14- Factura legal timbrado Nº 13444960, dirección 1º de marzo c/ Mariscal Estigarribia Coronel Oviedo y Boleta de pago de honorario al contador del Estudio Jurídico. 15- Acuerdo de fecha 1 de marzo del año 2017 sobre honorario profesional en un juicio sucesorio tramitado bajo mi representación en el Juzgado Civil de Coronel Oviedo. 16- Escritos presentados bajo su patrocinio en los casos tramitados en el Juzgado de Coronel Oviedo. 17- Cedula de Notificación practicada en nú estudio jurídico en la regulación de mi honorario profesional. 18- Constancia de la carrera de Maestría en Asunción actualmente en etapa de defensa de tesis. 19- Constancia de trabajo como coordinadora académica de la carrera de derecho en Coronel Oviedo. 20- Certificados de transito de animales por motivo de comercialización. 21- Certificados de nacimiento de sus hijos, en donde se comprueba que todos nacieron en Coronel Oviedo. 22- Fotografías de la casa. Así las cosas y teniendo en cuenta que el reglamento de criterios de selección de postulantes indica que a los efectos de acreditar su domicilio el o la postulante deberá hacerlo por medio de declaración jurada y con la respectiva constancia de vida y residencia. Que, la D.A.] ha constatado los documentos presentados por la postulante e igualmente ha verificado los documentos que la misma ha presentado a lo largo de todas sus postulaciones en el Consejo de la Magistratura y observa que al momento de postularse al edicto 16/2018 la misma ha denunciado su domicilio real en el departamento de Caaguazú e igualmente ha adjuntado en ese momento el certificado de Vida y Residencia que avala lo mencionado. Esta asesoría recomienda rechazar la denuncia formulada y ratificar el puntaje otorgado inicialmente a la postulante Noelia Montania. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer/lugar al dictamen de Asesoría Jurídica y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.8) Nota del Abogado Jacinto Martínez. El recurrente contesta el traslado en relación a la denuncia presentada en su contra según l punto 6.8 de la sesión de fecha 21 de octubre del presente año, duanto sigue: ..."Mi descargo ante la denuncia anónima a mi perso KRISKOVICH LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA ADRIAN SALAS CORONEI MIEMBRO MIEMBRO MIEMBRO JUAN BARTOLONE RAMIREZ JOSÉ RAÚL TORRES KIRVISER RLOS RAUL CABRERA MIEMBRO AMAGIS MIEMBRO MIEMBRO CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

denuncia se solicita Recurso de Reconsideración contra la terna con código Nº 2722, del Edicto 02/2019 y que consta en acta Nº 1822/07 de octubre del año en curso, por la cual se ha conformado la terna para un AGENTE FISCAL ITINERANTE integrada por: Liza Baeza Cáceres, Sergio Luis Noguera, Jacinto Martínez Insfrán, y por la cual he sido notificado en fecha 24 de octubre del corriente año; por lo que brevemente paso a exponer: Dicha denuncia se basa en publicaciones periodisticas sobre supuestos que han sido totalmente aclarados y/o desestimados en su momento y en las instancias correspondientes (INSPECTORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS) por lo que no afectó mi buen nombre ni mucho menos mi desempeño laboral, labor de fiscal que siempre lo realicé con eficiencia, dedicación, esmero, decencia y por sobre todas las cosas con sentido de pertenencia institucional. En cuanto al punto que refiere que la Corte no confirmó mi continuidad en el cargo, cabe destacar que al integrar una terna cualquiera. de los ternados puede resultar elegido, y ello no conlleva a una referencia negativa dentro de los currículos de los otros integrantes de la terna. Demás está decir que no tengo ningún impedimento legal, ni reglamentarias para conformar las ternas a las cuales me he postulado conforme a derecho. Todo cargo o función pública, sea por nombramiento, contratación o elección, expone al servidor público a críticas, cuestionamientos y/o denuncias, muchas veces sin fundamento alguno y sin ajustarse a la verdad, por ello aplica la presunción de inocencia y lo más importante: la imagen, la reputeción y el buen nombre de una persona no deberían dañar supuestos, y menos aún, supuestos debidamente aclarados...". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Ratificarse en la terna conformada terna integrada en fecha 07 de octubre del presente año (Acta 1825), para el cargo de 01 (UN) AGENTE FISCAL - FISCALÍA ITINERANTE - 2722. Terna integrada por los Abogados LISA MARICEL BAEZA CÁCERES, SERGIO LUÍS NOGUERA CÁCERES y JACINTO MARTÍNEZ INSFRÁN; Art. 2).- Remitir la terna a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.- Solicitud de revisión de Examen correspondiente al Edicto 07/2019.

- Nota de solicitud de revisión de las Abogadas: Felicia Beatriz Noceda de Benítez (en el fuero Civil), Liz Rossana López (en el fuero laboral), Cinthia Carolina Sánchez Lugo (en el fuero Niñez).
- Nota de solicitud de revisión en relación al Fuero Penal de los Abogados: Yennifer Ivonne Marchak Gaona, Augusto Fabian Páez Irala, Patricia Liliana Aquino Gutiérrez, Digno Jorge Duo Páez, Antonio Manuel Perrotta Guzmán, Clara Susana Aquino Biscotti, Natalia Concepción Arce Zarate, Gladys Lorena Pérez Maidana, Ever Grisnal do Escobar Romero, Teresa Concepción Jara Morel, Milba María Estela Diaz Paiva, Lorena Bianca Da Silva Acosta, Elena María Luisa Galvez Bentier, Esteban Javier Coronel Básin, Rubém Darío

LUÍS MARÍA BENÍFEZ RIERA MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

KRISKOVICH MIEMBRO

MIEMBRO

ARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTALOMÉ RAMIREZ MIEMBRO JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN

VICEPRESIDENTE

C15



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Escobar Sánchez, Rosana Jacqueline Rojas Benítez, Cynthia Carolina Huespe Ortega, Lourdes Rocío Garcete Ortiz, Yolanda González Silvero, Manuel Antonio Roche Rojas, Alma María Bolf Fox, Laura Raquel García Venialgo, Laura Hortensia Fernández Centurión, Romina Esther Paniagua de Torres, Patricia Lorena Giménez Otazu, Cecilia Flecha Galeano, Dolly Romina Romero López, Marta Carolina Romero Barriocanal, José Claudio Domínguez Ayala, Cristhian Javier Rojas, Lenys Patricia Vera Mayer, Laura Denisse Vera Mayer, Walter Armando Ramírez Añazco, José Domingo Mendieta Cristaldo, Giovanni Doroteo Valenzuela Mareco, Violeta Liliana Ayala López, María Laura Finestra Zaracho, Fabio Rene Godoy Quiñonez, Hugo Ramo Monges Rodríguez, Rosalba Karina Vega Rojas, Gladys Estela González Falcon, María Estefanía González Arévalos, Nancy Lilian Davalos Benítez, Pedro Avilio Ferreira Achucarro, Eradio Javier Valdez Coronel, Estela González Cibils, Shirley Elena Santos Adorno, Digna Ocampos Gómez y Hugo Alberto Oxilia. En este punto se da entrada a las notas de los recurrentes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes,; Art. 2).- Remitir los antecedentes al Director de la Escuela Judicial, a los efectos de convocar a la revisión la próxima semana y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.-Renuncias a postulaciones.

- 8.1.- Se da entrada a la nota de la Abg. ASTRID ROSANA BINDER KRUG, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 04/2019: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral Primera Sala Circunscripción Judicial de Itapuá. En el Edicto 05/2019: Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Yuty Circunscripción Judicial de Caazapá y al Edicto 06/2019: Juez de Primera Instancia en lo Laboral Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 8.2.- Se da entrada a la nota del Abg. GUSTAVO DANIEL ALVARENGA SERAFINI, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 03/2019: varios cargos correspondientes a dicho Edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros el Consejo por unanimidad resuelvo Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

MIEMBRD

EARLOS RAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ MIEMBRO JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ESCUELA JUDICIAL ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

- 8.3.- Se da entrada a la nota de la Abg. MIRNA CONCEPCIÓN GAUTO OLMEDO, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 04/2019: Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia de la Capital -Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 8.4.- Se da entrada a la nota de la Abg. LAURA RAQUEL VENIALGO, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 07/2019: Juez de Ejecución Penal - Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 8.5- Se da entrada a la nota de la Abg. ANA ISABEL CAÑIZA GIMENEZ, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 05/2019: Defensor Público de Caazapá - Circunscripción Judicial de Caazapá, Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Caazapá - Circunscripción Judicial de Caazapá. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.
- 8.6- Se da entrada a la nota de la Abg. LIZ DAIANA GARCIA AREVALOS, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del EDICTO 03/2019: varios cargos correspondientes a dicho edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 8.7- Se da entrada a la nota del Abg. MANUEL AGUIRRE RODAS, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 04/2019: Miembro del Tribunal de Cuentas - Segunda Sala de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital, Juez Penal de Liquidación y Semencia Nº4 Circunscripción Judicial de Alto Paraná. In el Edicto 07/2019: Juez de Ejectición Penal -

LUÍS MARÍA BENÍTZZ RIERA MIEMBRO FAUL CABRERA MIEMBRO

4 DEL PA

ADRIAN SALAS CORDNEL MIEMBRO

JUAN BARTOLIMÉ RAM

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

RISKOVICH

MIEMBRO

MIZMBRO

CLAUDID BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE

17

(,



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Circunscripción Judicial de Itapúa, Juez de Primera Instancia Itinerante de la Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

• 8.8- Se da entrada a la nota de la Abg. SAIDA SALOME YALUK LICHI, quien renuncia a su postulación en relación al cargo convocado a través del Edicto 03/2019: Juez Penal Itinerante de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital, Defensor Público en lo Penal de Asunción. En el Edicto 04/2019: Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Al Edicto 06/2019: Jueces en lo Penal - Circunscripción Judicial de Central y también en el Edicto 07/2019: Agente Fiscal Penal - Cordillera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

9.- Memorándum D.G.A.F./ M. Nº 125 de Dirección General de Administración y Finanzas.

9.1.- Se da entrada al memorándum de pedido de Contratación Directa Nº 06/2019, ID Nº 358.001 "Adquisición de Muebles y Enseres". Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2019, ID Nº 358.001 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", a las siguientes empresas: A la empresa PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez, el LOTE Nº 01 por un monto total de GUARANÍES TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (Gs. 30.746.000.-), IVA Incluido. A la empresa ECO RURAL S.R.L., el LOTE Nº 02 por un monto total de GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS (GS. 41.197.500.-), IVA Incluido; Art. 2).- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN "del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y Art. 3).- Comúnicar a quiene corresponda y cumplida archivar.

9.2- Se da entrada al memorándum de pedido de Contratación Directa Nº 08/2019, ID Nº 370.0/2 "Adquisición de Cableado Estructurado de Red Informático". Luego de un intercambio/de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por manimidad resuelve: Art./1).- Adjudicar la Contratación Directa Nº 08/2019, ID Nº 370.002

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO

MIEMBRO

CRISHAN DE KRISKOVICH MIEMBRO

CARLOS FAUL CABRERA MIEMBRO JUAN BARTILOME RAMIREZ MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL

JOSÉ RAÚL TORRES (IRMSER

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMÁTICO", a la empresa "INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., por un monto total de GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (GS. 35.368.000.-), IVA Incluido; Art. 2).- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN "del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

10.- Renuncia

Se da entrada a la nota del Abg. Alfredo Barrios Rojas, por la que renuncia al cargo de Tres Jueces de Etapa Preparatoria de la Capital, cargo convocado a través del Edicto 02/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; Art. 2).- Verificar en la sesión ordinaria la terna de Juez de Etapa Preparatoria convocado a través del Edicto 02/2019, que el recurrente había conformado, sin embargo, el mismo renunció con anterioridad a la misma, la que debe ser reintegrada y Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

11.- Nota de la Abg. Yolanda Portillo Torales, de fecha 21 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Abg. Yolanda Portillo Torales, por la que solicita la postergación del tratamiento del Edicto 02/2018, cargo vacante por fenecimiento de mandato de 01 (Un) Agente Fiscal Itinerante, del cual la recurrente es titular, debido a que se encuentra concursando a varios cargos convocados en otros Edictos. Se aclara que el Consejero Adrián Salas Coronel ya ha mencionado al inicio de la sesión la nota de la recurrente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a la solicitud del recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

12.- Nota de varios Abogados de San Pedro.

Se da entrada a la nota de varios Abogados de San Pedro, quienes solicitan la realización de cursos de Diplomado en el tema Derecho Penal Adolescente y Derecho Civil, en el marco de Formagión Continua de la Escuela Judicial. Luego de un intercambio de opiniones entre los Mien bros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir los antec

UÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA MIEMBRO ADRIAN SALAS CORONEL MIEMBRO

MIEMBRO

CARLOS FAUL CABRERA

MIEMBRO

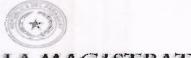
JUAN BARTOLOME RAMIREZ

MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER MIEMBRO

CLAUDIO BACRAETTA CHIRIANI

VICEPRESIDENTE



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

Director de la Escuela Judicial, a los efectos de estudiar la viabilidad de llevar a cabo lo solicitado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

13.- Nota del Profesor Fernando Benítez Franco, de fecha 24 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota del Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, filial de San Pedro Prof. Dr. Fernando Benítez Franco, por la que extiende una invitación especial para participar del solemne acto de ceremonia de graduación de los Egresados de la Promoción "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS Y DE LA TABLA PERIODICA" a celebrarse en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la filial San Pedro, sito en De las Residentas entre Monseñor Gufanti, del Barrio Rafael de San Pedro, el 01 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar nota de la invitación y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veinte fojas, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presider la Secretaria General LUIS MARÍA BENÍTEZ RJERA ADRIAN SALAS CORDNEL KRISKOVICH MIEMBRO MIEMBRO MIEMBRO CARLOS PAUL CABRERA JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ JOSÉ RAÚK TORRES KIRMSER MIEMBRO MIEMBRO MIEMBRO CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAI VICEPRESIDENTE 20